



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0089-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 26 de febrero del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

Informe N° 062-MAT/SGDSSM/M.D. Q/2024 de fecha 12 de febrero del 2024 e Informe N° 130-URRHH-MDQ/GMC-2024 de fecha 21 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 008-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de enero del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, designar a residentes de obra, residentes de proyectos productivos y residentes de proyectos sociales e inspectores o supervisores para las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana., conforme a la Ley.

Que, la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 346-2023-GM-MDQ/Q de fecha 16.11.2023 señala:

5. DEFINICIONES

5.14 **Residente:** El Residente, será un profesional con Título Profesional Universitario, Colegiado y Habilitado, Profesional designado en función a la tipología del Proyecto de Inversión, sujeto a los Términos de Referencia solicitados por la Unidad Ejecutora, cuya labor consiste en la ejecución del Proyecto de Inversión de acuerdo al expediente técnico debidamente aprobado y es responsable de la buena calidad del Proyecto de Inversión con las siguientes categorías:

5.14.1. Residente de Obra/Proyecto I (RESID_I) (...)

5.14.2. Residente de Obra/Proyecto II (RESID_II) (...)

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

5.14.3. Residente de Obra/Proyecto III (RESID_III) (...)

5.14.4. Residente de Obra/Proyecto IV (RESID_IV) (...)

6.3.1 Sobre el Residente del Proyecto

1. Todo Proyecto de Inversión que se ejecute por esta modalidad debe contar con un Residente de Proyecto, quien debe ser profesional con Título Profesional Universitario, colegiado y habilitado, de acuerdo a la tipología del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.14 (5.14.1; 5.14.2; 5.14.3 y 5.14.4), siendo personal nombrado o contratado por Proyecto a plazo determinado, según la envergadura del proyecto.

2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado, debiéndose presentar una Declaración Jurada al respecto.

(...)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 164-2023-GM-MDQ/Q, de fecha 02 de agosto del 2023, se procede a aprobar el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA POBLACION VECINAL Y COMUNAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2592976 siendo su plazo de ejecución 30 meses calendario, siendo que la modalidad de ejecución de la obra es por administración directa, con un presupuesto de S/ 4,543,239.63 soles.

Que, con Informe N° 062-MAT/SGDSSM/M.D.Q/2024 de fecha 12 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales como área usuaria solicita se designe residente para el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA POBLACION VECINAL Y COMUNAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2592976, puesto que el Econ. Edwin Uturnco Inquillay renuncio por motivos personales, por tal motivo solicita la designación del residente del proyecto de inversión a la Lic. Andy Gardenia Farfán Quispe identificada con DNI N° 44424917 desde 09 de febrero del 2024.

Que, mediante Informe N° 130-URRHH-MDQ/GMC-2024 de fecha 21 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (E) realiza la revisión y evaluación del curriculum vitae de la Lic. Andy Gardenia Farfán Quispe, identificado con DNI N° 44424917, donde concluye que cumple con la experiencia necesaria para ocupar el cargo como RESIDENTE DE OBRA a partir del 09 de febrero del 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de enero del 2024 se designa al CPCC. Fredy Mamani Quispe como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2024-A-MDQ/Q, conforme a la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 346-2023-GM-MDQ/Q, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG publicado el 29.12.2023 y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Lic. Andy Gardenia Farfán Quispe identificada con DNI N° 44424917 desde 09 de febrero del 2024., como **RESIDENTE** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA POBLACION VECINAL Y COMUNAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2592976.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q., denominado

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL y las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR, que la evaluación y verificación del cumplimiento del perfil establecido en la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG publicado el 29.12.2023 para designación de residente de proyecto de inversión pública es de competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y Unidad de Recursos Humanos, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
C.P.C.C.F. *[Firma]*
DNI. 42968219
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
Alcaldía.
SGDS.
OSLTP.
RESIDENTE
RR.HH.
Informática.
Archivo.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!